ESTUDIO DE DETALLE CON REFERENCIAS CATASTRALES: 8303209XG5680S0001QB; 8303210XG5680S0001YB y 8303211XG5680S0001GB.

CRTA. MAZARRON-CARTAGENA; C/ISLA DE HIERRO Y C/ISLA NORTE. ISLA PLANA CARTAGENA **EMPLAZAMIENTO ALFONSO PEREZ CORTES Y CATALINA PEREZ CORTES**

PROMOTOR **TECNICO ANA ROCHE JIMENEZ**





18/02/2019 189323/7790 **CDFH**



PROMOTORES: ALFONSO PEREZ CORTES Y **CATALINA PEREZ CORTES**

INDICE

1.- DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1.- NATURALEZA Y ÁMBITO
- 1.2.- NORMATIVA DE REFERENCIA
- 1.3.- ANTECEDENTES.- PLANEAMIENTO DE RANGO SUPERIOR
- 1.4.- CONDICIONES DEL PLANEAMIENTO DE RANGO SUPERIOR PARA LA REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DETALLE.

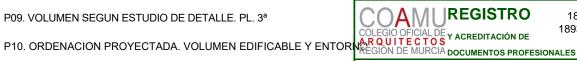
2.- MEMORIA

- 2.1.- JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE
 - 2.1.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE SU FORMULACIÓN.
 - 2.1.2.- ALCANCE DEL PROYECTO.
- 2.2.- OBJETO.
- 2.3.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA
- 2.4.- JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL ART. 144.2 DE LA LEY 13/2015 DE 30 DE MARZO, DE ORDENACION TERRITORIAL Y URBANISTICA DE LA REGION DE MURCIA.
- 2.5.- COMPARACIÓN CON LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL.
- 2.6.- DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA
- 2.7.- FICHAS CATASTRALES

3.- CONCLUSIÓN

4.- PLANOS:

- P01. SITUACION
- P02. PROPIEDAD ACTUAL. LIMITES, SUPERFICIES Y NORMATIVA DE REFERENCIA
- P03. PROPIEDAD DEFINITIVA Y CESIONES. LIMITES Y SUPERFICIES
- P04. VOLUMEN SEGUN NORMA DE REFERENCIA. PL. BAJA
- P05. VOLUMEN SEGUN NORMA DE REFERENCIA. PL. PISO
- P06. VOLUMEN SEGUN ESTUDIO DE DETALLE. PL. BAJA
- P07. VOLUMEN SEGUN ESTUDIO DE DETALLE. PL. 1ª
- P08. VOLUMEN SEGUN ESTUDIO DE DETALLE. PL. 2ª
- P09. VOLUMEN SEGUN ESTUDIO DE DETALLE. PL. 3ª



18/02/2019 189323/7790 **CDFH**



PROMOTORES: ALFONSO PEREZ CORTES Y **CATALINA PEREZ CORTES**

1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- Naturaleza y ámbito

El Estudio de Detalle es un tipo específico de planeamiento urbanístico que puede formularse en desarrollo

de los planes generales y de otros instrumentos de planeamiento urbanístico, para completar, adaptar o reajustar

sus determinaciones, en materia de alineaciones y rasantes y/o para concretar la disposición de volúmenes de

acuerdo con la edificabilidad máxima permitida.

El ámbito del presente Estudio de Detalle se refiere a la finca urbana formada por tres referencias

catastrales: 8303209XG5680S0001GB; 8303210XG5680S0001YB y 8303211XG5680S0001GB esta en la

manzana delimitada por las Calles Isla Norte; Isla de Hierro y Crta. Mazarron-Cartagena en Isla Plana,

Cartagena, en relación a la adaptación de las alineaciones de la manzana de la que forma parte y a la concreción

de la disposición de volúmenes sobre la parcela anteriormente citada de acuerdo con la edificabilidad máxima

permitida. El presente Estudio de Detalle lo desarrolla Ana Roche Jimenez, Arquitecta, por encargo de Don

Alfonso Perez Cortes con NIF: 52.801.268-F con domicilio en, C/Mayor, nº28 30868 Isla Plana. Cartagena y

Dña. Catalina Perez Cortes con NIF: 22.996.377-B con domicilio en C/Rio nº4-4ºA 13003 de Ciudad Real.

1.2.- Normativa de referencia

La redacción y tramitación de los Estudios de Detalle se regula conforme a lo especificado en los artículos

113,139,144,146,152,154,166 y 169 de la Ley 30/2015 de 30 de marzo de Ordenación territorial y Urbanística de

la Región de Murcia, asi como del PERI de Isla Plana y de forma complementaria y subsidiaria, los arts. 65 y 66

del Reglamento de Planeamiento en lo que no se opongan a las prescripciones de aquella, así como las

condiciones que se establecen en el apartado 1.1.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de

Ordenación de Cartagena (en adelante PGMO 87).

Los Estudios de Detalle podrán formularse con la exclusiva finalidad de:

a) Adaptar y reajusta las alineacion y rasantes señaladas en el planeamiento.

b) Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento.

No obstante lo anterior deberá cumplir una serie de objetivos de carácter limitativo que son:

a) En la adaptación o reajuste de alineaciones y rasantes del planeamiento superior, no se podrá

reducir la superficie de uso y dominio publicoo.

En ningún caso la adaptación o ajuste de alineaciones podra originar aumento de

ordenanzas al resultado de dicho ajuste.

<u>umen al aplicar las </u> COLEGIO OFICIAL DE Y ACREDITACIÓN DE A RQUITE CTOS Y ACREDITACIÓN DE MURCIA DOCUMENTOS PROFESIONALES

18/02/2019

CDFH

189323/7790

Autores: ANA ROCHE JIMENEZ



El Colegio Acredita la firma digital de los autores El presente documento ha sido registrado y acreditado.

PROMOTORES: ALFONSO PEREZ CORTES Y CATALINA PEREZ CORTES

b) La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de las alturas máximas y de los volúmenes edificables previstos por el Plan, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquél, ni reducir la superficie de uso y dominio público.

Se respetarán en todo caso las demás determinaciones del PERI.

c) El Estudio de Detalle no podrá causar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos la delimitación del ámbito de influencia, identificando a los predios afectados.

d) Los Estudios de Detalle no podrán contener determinaciones propias del PERI, del Plan general, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento y Plan Parcial que no estuvieran previamente establecidas en los mismos.

1.3.- Antecedentes.- Planeamiento de rango superior.

- El planeamiento aplicable es el PERI de Isla Plana, fue aprobado el 26 de Junio de 1986, se sometio a distintas modificaciones, por lo que se aprobó definitivamente el 10 de Mayo de 1995, clasifica y califica la manzana en la que se sitúa la parcela, en Is1a Plana como suelo urbano consolidado norma de referencia Cc1, para poblaciones y barrios, alineacion a vial en manzana cerrada. En el PERI de Isla Plana, parte de su normative, remite a las normas del P.G.O.U de Cartagena del año 1987.

Cc1.- (Grado 1º).

- Fondo edificable: No se fija pudiendo llegar a la ocupacion total.
- Altura: 2 plantas, máximo, respetando el número de plantas dominante de los edificios en el tramo de calle.
- Superficie edificable: La resultante de lo anterior.

1.4.- Condiciones del planeamiento de rango superior para la redacción de los estudios de detalle:

Según lo dispuesto en el PGMO 87:

Concepto: Es el instrumento mediante el cual es posible completar o adaptar las determinaciones del presente Plan General, relativas a alineaciones, rasantes u ordenación de volúmenes.

Determinaciones: Los Estudios de Detalle han de respetar las determinaciones básicas del presente Plan General.

En ningún caso podrán reducir la anchura de los viales ni las superficios des las acespacios, libres, 18938117790 consecuencia de las previsiones sobre alineaciones originar aumentos et al la previsiones profesionales

|REGISTRO 18/02/2019 ARQUITECTOS **CDFH**



PROMOTORES: ALFONSO PEREZ CORTES Y **CATALINA PEREZ CORTES**

Las ordenaciones que pueden realizar no pueden implicar aumento de la ocupación del suelo, ni incremento de la densidad de edificación.

Documentación:

- a) Memoria justificativa en la que se explicaran las razones de la formación. Contendrá un estudio comparativo del aprovechamiento resultante de la aplicación de las determinaciones del Plan que le da cobertura y las establecidas por el Estudio de Detalle.
- b) Planos a escala mínima de 1:500 en la que se representen gráficamente las determinaciones del Estudio de Detalle, en su posición altimétrica y planimetría y en la disposición de su forma volumétrica, cuando proceda y expresen, en su caso, la relación de estas con las anteriormente existentes.

2.- MEMORIA

2.1.- Justificación y alcance

2.1.1.- Justificación de la procedencia de su formulación.

En lo que se refiere a las alineaciones de la manzana:

Las condiciones de la manzana delimitada por la Carretera Mazarron-Cartagena en su orientación Sur, Calle Isla Norte en su orientación Norte y Calle de Hierro en su orientación Este, en la que se sitúa la parcela objeto del Estudio de Detalle y de las manzanas del entorno que conforman el tejido urbano de Isla Plana, sirvieron de base al PERI de Isla Plana para pretender una regularización en sus alineaciones.

La alineación de la manzana respecto al vial que la limita en su orientación Sur Carretera Mazarron-Cartagena; orientacion Este, Calle de Hierro y orientación Norte Calle Isla Norte, aparece regularizada en el PERI de Isla Plana.

La estructura de la propiedad en la manzana respecto a los viales que la limitan actualmente sufren una serie de recortes al aplicar sobre la misma las alineaciones del Planeamiento Vigente (PERI de Isla Plana) quedando como resultado:

- 1°) La continuidad de las alineaciones (fachadas) actuales en la Carretera Mazarron-Cartagena.
- 2°) La ampliación del ancho actual del vial C/Isla de Hierro.
- 3°) La continuación de las alineaciones (fachadas) actuales en el vial C/Isla Norte.
- Todo ello en su conjunto supone, una sustancial mejora de la trama urbana, 4°) de aceras en los tres viales en su paso por nuestra propiedad y sobrectes de capacidad de la companya de la com C/Isla de Hierro, teniendo en cuenta la gran circulación de vehiculos que actualmente discurremporte misma





PROMOTORES: ALFONSO PEREZ CORTES Y **CATALINA PEREZ CORTES**

<u>En lo que se refiere a la ordenación de volúmenes en la parcela:</u>

La ordenación de volúmenes en la parcela viene condicionada por los siguientes motivos:

- Por la modificación de alineaciones según el PERI de Isla Plana y la correspondiente cesión de superficies para viales al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
- Por la aplicación del Índice de Edificabilidad sobre la superficie de parcela primitiva (bruta), en función de lo especificado por e planeamiento.

En lo que respecta a la ordenación de volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, en el apartado 3.1.4.2 Índice de Edificabilidad de las normas del PGMO 87 se determina que:

"En el supuesto de que las alineaciones exteriores existentes sean rectificadas por un instrumento de planeamiento, y no se haya delimitado una unidad de actuación, el índice de edificabilidad se podrá aplicar sobre la totalidad de la superficie de la parcela primitiva, exceptuando los parámetros de altura y ocupación si es preciso, para agotar la edificabilidad que le corresponda".

- Por la aplicación del total de la edificabilidad sobre la parcela neta resultante, lo que conlleva necesariamente la reordenación de los volúmenes edificables.

2.1.2.- Alcance del proyecto.

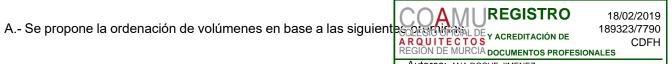
El alcance del presente Estudio de Detalle es la complementación y ajuste de las determinaciones del PERI de Isla Plana y en los apartados que remita al PGMO 87 dentro del ámbito de los mismos, de acuerdo con lo que determina la legislación vigente al respecto.

2.2.- Objeto

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto:

A- La ordenación de volúmenes de acuerdo con el planeamiento en lo que se refiere a la forma de disponer y distribuir la edificabilidad asignada a la parcela.

2.3.- Justificación de la solución adoptada





PROMOTORES: ALFONSO PEREZ CORTES Y
CATALINA PEREZ CORTES

Alineaciones:

El PERI de Isla Plana, establece unas alineaciones, que quedan dentro de nuestra propiedad, siendo este el motive para la realización del presente Estudio de Detalle, recuperando en altura la edificabilidad que le corresponde al solar.

La adaptación a las alineaciones definitivas establecidas por el planeamiento, da lugar a la correspondiente superficie de Cesión Obligatoria al Ayuntamiento de Cartagena, destinada a superficie de uso y dominio publico. (Viales)

La alineacion se ha definido partiendo de la Cartografía Municipal Digitalizada y las de la propiedad según Catastro, de donde se deducen las siguientes superficies.

SUPERFICIE DE PARCELA BRUTA:	587,00 m2.
SUPERFICIE DE PARCELA NETA:	357,87 m2.
SUPERFICE DE CESION:	229,13 m2.

EDIFICABILIDAD MAXIMA SEGUN NORMA Cc1 Total edificabilidad. PLANTA 1 ^a		
Edificabilidad en interior. PLANTA 1ª (sin vuelos)	587,00 m2	587,00m2
Total edificabilidad. PLANTA BAJA	1	
Edificabilidad en interior. PLANTA BAJA	587,00m2	587,00m2
TOTAL EDIFICABILIDAD DISPONIBLE. SEGUN NORMA	DE REFERENCIA Cc1	1.174,00m2

EDIFICABILIDAD DE LA PARCELA	1
Apartado 3.1.4.2. Indice de Edificabilidad (PC	GMO 87)
Superficie de la parcela primitive (bruta) (m2 suelo)	587,00 m2
Superficie neta de parcela (m2 suelo)	357,87 m2
Superficie de cession obligatoria (m2 suelo)	229,13 m2
Norma de Referencia	Cc1
Fondo edificable	No se fija
Altura	2 plantas
Edificabilidad (fondo x altura)	1.174,00 m2

2.4.- Justificación del cumplimiento del art. 144.2 de la Ley 13/2015 de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia

El artículo 144 de la mencionada Ley en su apartado 2 dispone lo siguiencia de la mencionada Ley en su apartado 2 dispone lo siguiencia de la mencionada Ley en su apartado 2 dispone lo siguiencia de la mencionada Ley en su apartado 2 dispone lo siguiencia de la mencionada Ley en su apartado 2 dispone lo siguiencia de la mencionada Ley en su apartado 2 dispone lo siguiencia de la mencionada Ley en su apartado 2 dispone lo siguiencia de la mencionada Ley en su apartado 2 dispone lo siguiencia de la mencionada Ley en su apartado 2 dispone lo siguiencia de la mencionada Ley en su apartado 2 dispone lo siguiencia de la mencionada Ley en su apartado 2 dispone lo siguiencia de la mencionada Ley en su apartado 2 dispone lo siguiencia de la mencionada Ley en su apartado 2 dispone lo siguiencia de la mencionada Ley en su apartado 2 dispone lo siguiencia de la mencionada Ley en su apartado 2 dispone lo siguiencia de la mencionada de la me

"Cuando la finalidad del Estudio de Detalle sea la reordena de la finalidad del Estudio de Detalle sea la reordena de la finalidad del Estudio de Detalle sea la reordena de la finalidad del Estudio de Detalle sea la reordena de la finalidad del Estudio de Detalle sea la reordena de la finalidad del Estudio de Detalle sea la reordena de la finalidad del Estudio de Detalle sea la reordena de la finalidad del Estudio de Detalle sea la reordena de la finalidad del Estudio de Detalle sea la reordena de la finalidad del Estudio de Detalle sea la reordena de la finalidad del Estudio de Detalle sea la reordena de la finalidad del Estudio de Detalle sea la reordena de la finalidad del Estudio de Detalle sea la reordena de la finalidad del Estudio del Estudio de Detalle sea la reordena de la finalidad del Estudio de Detalle sea la reordena de la finalidad del Estudio de Detalle sea la reordena de la finalidad del Estudio de Detalle sea la reordena de la finalidad del Estudio de Detalle sea la finalidad del Estudio de Detalle sea la finalidad del Estudio de Detalle sea la finalidad del Estudio del Estudio de Detalle sea la finalidad del Estudio del Es

GUISTRO
GUISTRO
GUISTRO
COLEGIO OFICIAL DE VACREDITACIÓN DE
ARQUITECTOS VACREDITACIÓN DE
ARGUITECTOS VACREDITACIÓN DE
ARGUITACIÓN DE
ARG

18/02/2019 189323/7790



PROMOTORES: ALFONSO PEREZ CORTES Y
CATALINA PEREZ CORTES

influencia sobre el entorno afectado".

Una de las finalidades del presente Estudio de Detalle es la ordenación de volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos dentro de su ámbito.

El entorno directamente afectado por la reordenación de volúmenes en la parcela es el siguiente:

- Orientación Sur a Vial publico Carretera Mazarron-Cartagena
- Orientación Norte a Vial publico C/Isla Norte
- Orientación Este a Vial publico C/ De Hierro

Análisis de la influencia sobre el entorno afectado:

- En lo que respecta a la influencia sobre los viales en las tres calles, la ordenación de volúmenes propuesta no supone una reducción de la anchura de dichos viales, ni la disminución de la superficie destinada a espacios libres públicos, al contrario, esta se ve incrementada por la cesión de superficie para la ampliación del ancho de dichos viales en las tres calles, adaptandonos al planeamiento, mejorando sus condiciones de acceso al entorno. En cuanto al volumen y que se hacén mas alturas para recuperar edificabilidad, en el entorno existen construcciónes que se han visto en la misma situación por lo que ya existen construcciones con mas altura que se establece en la norma de referencia.
- Para minimizar el efecto de la medianera al realizar mas alturas, esta se tratará con la misma organización y materiales que el resto de las fachadas del edificio.
- Como se supera el nº de plantas según la norma de referencia y para minimizer el impacto en el entorno afectado, no se construiran casetones de escalera o ascensor por encima de la ultima planta o cualquier construcción permitida en el apartado 3.1.5.6 de las NN UU del Plan General.

2.5.- Comparación con las determinaciones del Plan General

El ajuste de alineaciones que se propone no supone variación de las determinaciones del PERI de Isla Plana, no produciéndose por tanto:

- Reducción de la superficie de uso y domino publico de los viales prevista en el PERI de Isla Plana.
- No se produce aumento del volumen ni de la densidad de edificación, ni de la ocupación del suelo.
- No se causa perjuicio ni se alteran las condiciones de ordenación de los predios colindantes.

Edificabilidad en interior. PLANTA 3ª (Sin vuelos)	193,34 m2	193,34m2
Total edificabilidad. PLANTA 2ª		
Edificabilidad en exterior. PLANTA 2ª (Sin vuelos)		SISTRO 18/02
Edificabilidad en interior. PLANTA 2ª (Sin vuelos)	COLEGIO ÓBITIÂL DE Y ACRE ARQUITECTOS REGION DE MURCIA POCUM	189323 DITACIÓN D E 48 60 m 2
Total edificabilidad. PLANTA 1ª	REGIÓN DE MURCIA DOCUM	IENTOS PROFESIONALES
	Autores: ANA ROCHE JIME	NEZ
	El Colegio Acredita la firma	a digital de los autores sido registrado y acreditado.

PROMOTORES: ALFONSO PEREZ CORTES Y **CATALINA PEREZ CORTES**

Edificabilidad en interior. PLANTA 1ª (Sin vuelos)	344,15m2	344,15m2
Total edificabilidad. PLANTA BAJA		
Edificabilidad en interior. PLANTA BAJA	357,87m2	357,87m2
TOTAL EDIFICAB. CONSUMIDA. TOTAL EDIFICIO SEGU	JN E. DE DETALLE	1.143,96m2

CUADRO COMPARATIVO PLANEAMIENTO GENERAL NORMA	Cc1 – ESTUDIO DE DETALI	.E
Parametros	Norma Cc1	Estudio de Detalle
Superficie de parcela minima (m2 suelo)		
Superficie de la parcela primitiva (m2 suelo)	587,00m2	587,00 m2
Superficie neta de parcela (m2 suelo)	357,87 m2	357,87 m2
Superficie de cesion para vial (m2 suelo)	229,13 m3	229,13 m2
Fondo edificable	No se fija pudiendo llegar a la	Envolvente acotada en cada una
	ocupacion total	de las plantas
Altura maxima (plantas)	2 plantas	4 plantas (*)
Edificabilidad	1.174,00m2 (fondo x altura)	1.143,96 m2. Envolvente acotada
		en cada una de las plantas

(*) - En lo que respecta a la ordenación de volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, en el apartado 3.1.4.2 Índice de Edificabilidad de las normas del PGMO 87 se determina que:

"En el supuesto de que las alineaciones exteriores existentes sean rectificadas por un instrumento de planeamiento, y no se haya delimitado una unidad de actuación, el índice de edificabilidad se podrá aplicar sobre la totalidad de la superficie de la parcela primitiva<u>, exceptuando los parámetros de altura y ocupación si es</u> preciso, para agotar la edificabilidad que le corresponda".

2.6.- Delimitación del ámbito de influencia

La	parcela	objeto	del	presente	Estudio	de	Detalle,	tiene	las	siguientes	referencias catastrales:
83	03209XG	5680S	000	1QB;	224,00r	n2					
83	03210XG	5680S	000	1YB y	313,00n	n2					
83	03211XG	5680S	000	1GB	50,00 n	n2					
		Т	OTA	۸L	587,00n	n2					

El ámbito de actuación del presente estudio de detalle se refiere a dicha parcela delimitada:

En su orientación norte: Calle Isla Norte

En su orientación sur: Carretera Mazarron-Cartagena

En su orientación este: Calle de Hierro

En su orientación oeste: Finca urbana nº ref. catastral 8303208XG5680S000

2.7.- Fichas catastrales

REGISTRO 18/02/2019 189323/7790 COLEGIÓ OFICIAL DE Y ACREDITACIÓN DE A ROUTTE CTOS Y ACREDITACIÓN DE MURCIA DOCUMENTOS PROFESIONALES

CDFH





DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

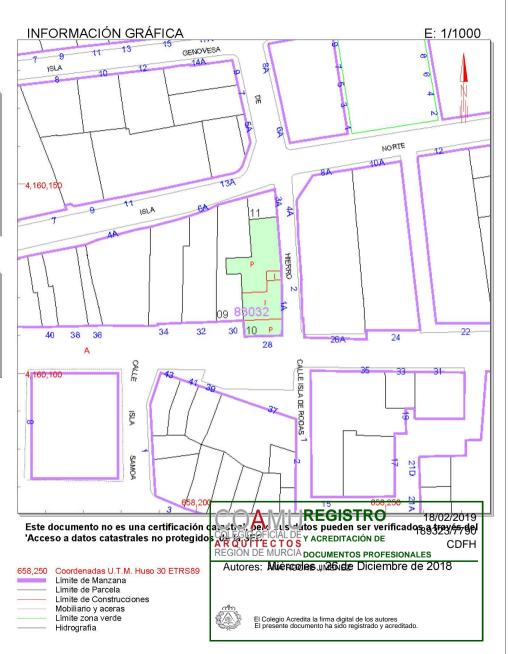
CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 8303210XG5680S0001YB

CR CARTAGENA - ISLA PLANA 28 Es:T PI:OD Pt:A	AS
0868 CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]	
O PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Residencial	1930
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
100,000000	129

PARCELA CATASTRAL







MINISTERIO DE HACIENDA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMITERI E

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 8303209XG5680S0001QB

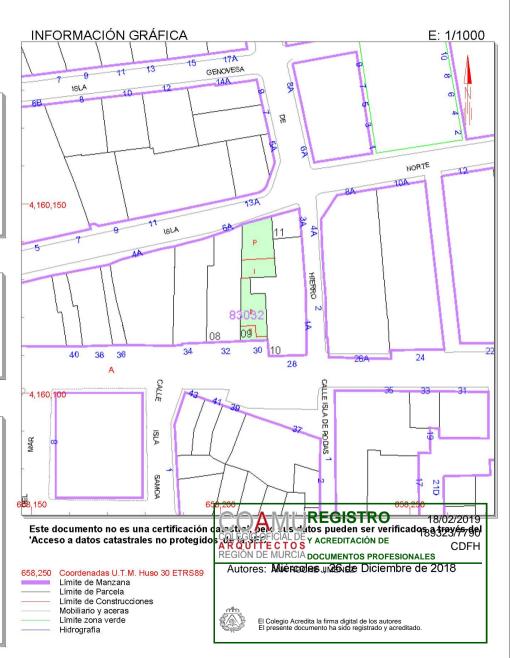
ocalización CR CARTAGENA - ISLA PLANA 30 Es:T PI:OD Pt:A	AS
0868 CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]	
SO PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Residencial	1930
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
100.000000	233

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN		
CR CARTAGENA - ISLA	A PLANA 30	
CARTAGENA [CARTAC	SENA] [MURCIA]	
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²]	TIPO DE FINCA
233	224	Parcela construida sin división horizontal

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²	
OCIO HOSTEL.	1	00	01	95	
OCIO HOSTEL.	1	00	02	43	
VIVIENDA	1	01	01	76	
TERR.C 100%	1	01	02	19	





DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 8303211XG5680S0001GB

0868 CARTAGENA [CARTA	GENAJ [MORCIA]	
SO PRINCIPAL		AÑO CONSTRUCCIÓN
Almacén	,Estac.	1978
COEFICIENTE DE PARTICIPACIO	ÓΝ	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
100,000000		60
ARCELA CATASTRAL		60
ARCELA CATASTRAL ITUACIÓN CL ISLA DEL HIERRO-I. PLA	NA 3[A]	60



PROMOTORES: ALFONSO PEREZ CORTES Y **CATALINA PEREZ CORTES**

3.- CONCLUSIÓN

Con la presente Memoria y la documentación gráfica que se acompaña, se da por concluida la redacción del presente Estudio de Detalle en lo que se refiere a la finca urbana formada por tres referencias catastrales: 8303209XG5680S0001QB; 8303210XG5680S0001YB y 8303211XG5680S0001GB sita en la manzana delimitada por las Calles Carretera Mazarrón-Cartagena; Calle de Hierro y Calle Isla Norte de Isla Plana. Cartagena.

> En Cartagena a 26 de Diciembre del 2018 La Arquitecta:

Fdo: Ana Roche Jimenez

